

RECIBIDO

MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO Y CITACION DE REMATE. -
MESA DE ENTE
MARCELO T. DE ALVEAR

27/03/25
El Señor Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de **GOMEZ, RUBEN FERNANDO**, sito en la calle **Salta 1365** de esta ciudad y le intimará para que dé y pague en el acto la suma **\$510.314,52** con más la suma de **\$200.000** fijada provisoriamente para responder a intereses y costas, que le reclama **GRUPO SUIPACHA S.R.L.**, en autos caratulados: **239/2025-GRUPO SUIPACHA S.R.L. c/ GOMEZ, RUBEN FERNANDO s/EJECUTIVO** que tramita ante el juzgado Comercial 2, Secretaría N° 200, con sede en M.T. Alvear 1840, 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el mismo acto le hará saber igualmente que: a) Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerle por constituido en los Estrados del mismo (art. 41 y 540 CP). b) QUEDA CITADO DE REMATE: para que oponga excepciones dentro de cinco días, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante, por el capital reclamado, intereses y costas (art. 540 y 542 Cód. Proc).

El auto que así lo dispone es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 7 DE MARZO DE 2025. (...) Líbrese mandamiento intimándose al deudor al pago del capital reclamado de pesos **\$510.314,52** con más la suma de pesos **\$200.000** estimada en concepto de intereses y costas, debiendo proceder el Oficial de Justicia al embargo de bienes suficientes y a requerir a la deudora en los términos del inc. 3° del art. 531 C.P.C.C., con cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 214 y 537 del C.P.C.C. En caso de que nadie aceptara el cargo de depositario de los bienes embargados que prevé el art. 536 del C.P.C.C., se intimará a la parte demandada para que dentro del plazo de tres días comparezca ante el Actuario a constituirse en depositario